



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2025-MDJ/A

Jesús, 06 de noviembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:

El Memorando N° 142-2025-MDJ/A de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús; y,

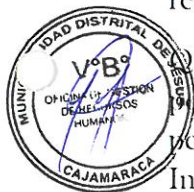
### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional en el capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 concordante con el inciso 20) del artículo 10 de reglamento Interno de Concejo Municipal, señalan: Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y;

Que, mediante Memorando 142-2025-MDJ/A de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el despacho de alcaldía; se ha dispuesto hacer uso del goce vacacional, a cuenta del periodo vacacional del año 2024, del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, en el periodo 10 al 14 de noviembre del año 2025; por lo que se dispone elaborar Resolución de Alcaldía para DELEGAR FACULTADES POLÍTICAS en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús a la Regidora **SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO** y FACULTADES ADMINISTRATIVAS al **MSc. PAUL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ** en su calidad de Gerente Municipal;

Que, es criterio del SERVIR - en el Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de diciembre del 2017 que: "(...) 5.1 Teniendo en cuenta que ni la LOGR, ni la LOM [entiéndase Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades] establecen de forma expresa que el Gobernador Regional y Alcalde, respectivamente, deban someter la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional a la autorización de alguna otra autoridad del Gobierno Regional o Municipalidad; en aplicación del Principio de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Legalidad, se concluye que corresponde al propio Gobernador Regional y Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga las veces conforme a los procedimientos de ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR FACULTADES POLÍTICAS** en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús a la Regidora **SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO**, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el periodo del 10 al 14 de noviembre del 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS** en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús al **MSc. PAUL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente Municipal, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el periodo del 10 al 14 de noviembre del 2025, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las personas señaladas en el artículo primero y artículo segundo, y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE